

EUROPA

El reto de los refugiados



FOTO: Fernando López Sierra



DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: Europe Direct Aragón. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

FOTO DE LA PORTADA: Fernando López Sierra

AUTOR DE LAS FOTOS (Campamento de Idomeni): Fernando López Sierra

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: ARPrelieve, S. A.

DEPÓSITO LEGAL: Z-959-2016



ESPAÑA Y ARAGÓN están en deuda con Europa.

El ingreso de España en la **COMUNIDAD EUROPEA** hace ya 30 años fue clave para la consolidación de nuestra joven democracia y nos abrió las puertas a un período inédito de crecimiento socioeconómico y convergencia con nuestros socios y aliados.

Sin embargo, en estos últimos años aumenta la sensación entre la ciudadanía de que Europa es poco más que un mercado, una moneda y un mecanismo de control del déficit.

El euroescepticismo, incluso las posturas abiertamente antieuropeístas alimentadas por las tentaciones nacionalistas y populistas triunfan en muchos Estados miembros al calor de la crisis y de los recortes sociales.

Porque la austeridad como respuesta a la crisis no ha dado resultados económicos positivos y, por el contrario, ha resultado devastadora para la cohesión social.

Los europeístas estamos convencidos de que urge un cambio de rumbo.

Un cambio hacia la recuperación del Estado del Bienestar, la lucha contra la desigualdad, la garantía de una vida digna y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

En definitiva, que la Europa social vuelva a estar en el centro de la agenda política.

Porque, hija de la Ilustración y de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Europa es por encima de todo un espacio de paz y libertad, un espacio de tolerancia.

Un proyecto que se asienta sobre unos valores de respeto a la dignidad humana, de libertad, de democracia, de igualdad, de justicia, de solidaridad.

Por ello, todos los que creemos firmemente en este proyecto nos encontramos literalmente desolados ante la tragedia que supone la crisis de los refugiados en Europa.

Decenas de personas mueren a diario tratando de llegar a nuestras costas huyendo del hambre, de la miseria y de la persecución.

En 2014 murieron 3.279, en 2015 fueron 3.770 y en el momento de escribir estas líneas, cerca de 3.000 seres humanos ya han perdido la vida en el Mediterráneo.

Detrás de la frialdad de los números, hay personas.

Hay mujeres, hombres y niños, con nombres y apellidos, todos y cada uno con su propia historia de vida, con familiares y amigos que aguardan a tener noticias o que lloran su pérdida.

El Mediterráneo ha sido un lugar de encuentro e intercambio de culturas, civilizaciones y religiones. Una ruta por la que han transitado personas, comercio, ideas, ciencia, arte.

Un lugar con el que los aragoneses compartimos Historia y raíces, no en vano la Corona de Aragón fue una de sus grandes potencias.

Desgraciadamente, hoy día ese [Mare Nostrum](#) se ha convertido en una fosa común y en la frontera que marca la mayor brecha de desigualdad del planeta entre sus distintas orillas.

No podemos permanecer pasivos por más tiempo. Ni esperar a indignarnos cuando los telediciarios retransmitan la próxima tragedia.

Porque tenemos el deber de defender la vida. **POR ENCIMA DE TODO.**

Javier Lambán Montañés
PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,

GESTIÓN de la crisis de los refugiados en la UNIÓN EUROPEA, acuerdo de Schengen y libre circulación de personas

Una acción europea responsable y colectiva, indispensable para abordar la crisis de los refugiados

Miguel Miranda Aranda

DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

A la vista de la situación extraordinariamente grave que ha provocado la llegada de refugiados a Europa, desde esta Dirección General, competente en la materia de Acción Exterior, en el momento de escribir estas líneas, se quieren destacar algunas reflexiones desde la perspectiva europea, acompañadas de varias propuestas sobre cómo deberían actuar las instituciones de la Unión. También se formulan unos comentarios sobre las amenazas que se ciernen sobre el espacio europeo sin fronteras (espacio Schengen) en relación con la libre circulación de personas en Europa.

En primer lugar, hay que recordar que quienes huyen de países devastados por la guerra merecen toda la protección que les reconoce la Convención de Ginebra. En la práctica, la gestión de esta protección no ha quedado correctamente garantizada, lo que supone un fracaso sin paliativos de la respuesta de la Unión Europea al problema, ocasionando una situación que causa vergüenza a los europeístas convencidos. Es indispensable establecer verdaderos corredores humanitarios seguros para los refugiados, algo que debería impulsar la UE conjuntamente con los

países en los que se concentran mayoritariamente dichos refugiados.

Por otra parte, la atención prestada a los solicitantes de asilo resulta inaceptable. Entre otras medidas, la Unión Europea tiene que actuar como una auténtica unión y promulgar una legislación común en materia de asilo, empezando por la revisión del Reglamento de Dublín. Han sido varias las voces que insisten en establecer un verdadero Sistema Europeo Común de Asilo, basado en procedimientos armonizados para toda la Unión Europea, lo que incluiría un estatuto uniforme en materia de asilo y el reconocimiento mutuo de las decisiones en esta materia. Ello debería ir asociado a una auténtica responsabilidad compartida, solidaria y de esfuerzo común de todos los implicados, para la reubicación y reasentamiento de los refugiados.

Además, se deben poner en marcha, en los países de acogida y en la UE en general, medidas orientadas a la integración y la inclusión social de estas personas, dando prioridad al acceso al mercado laboral, y en



concreto al reconocimiento de las cualificaciones profesionales, así como a la prestación de formación lingüística o de otro tipo, cuando sea necesaria. Se debe respetar plenamente la igualdad de trato y los derechos sociales de los refugiados en Europa, con especial atención a los más vulnerables. Invertir a tiempo en la integración de los refugiados en la sociedad y en el mercado de trabajo es importante para que reconstruyan sus vidas, y para reducir el riesgo de inadaptación, de posibles conflictos, o mayores problemas y costes posteriores. En esta labor, hay que destacar que las entidades locales y regionales y sus servicios públicos tienen un importante papel que desempeñar.

Por su parte, el Acuerdo de Schengen y la libre circulación, que figuran entre los principales logros que benefician a todos los ciudadanos de la Unión Europea, están más amenazados que nunca: el Comité Económico y Social Europeo (CESE), que representa la voz de la sociedad civil, ha recalado recientemente que junto a la seguridad adecuada en las fronteras exteriores de los países del espacio Schengen, no se deben reinstalar barreras interiores ni muros que en modo alguno van a contribuir a unir a los ciudadanos de la UE o a promover la ciudadanía europea.

Los problemas actuales del sistema de Schengen se derivan en parte de la falta de coordinación y recursos para gestionar la llegada de refugiados y de inmigrantes, así como de la falta de mensajes políticos apropiados sobre la entrada por vía legal a través de los puntos fronterizos. También son debidos a una parti-

cipación insuficiente de las autoridades regionales y locales en muchos países.

Las respuestas políticas descoordinadas han afectado gravemente a varios Estados miembros y a sus regiones y ciudades, socavando la confianza de los ciudadanos. En este sentido, se ha culpado a diferentes países o instituciones de la situación, llegando a amenazar a algún Estado con su expulsión del espacio Schengen, cuestión complicada porque el referido Acuerdo no contempla dicha posibilidad. Distintos expertos y representantes de la sociedad civil señalan que esto no sería una solución, sino que más bien al contrario, podría constituir un peligroso precedente, con consecuencias muy perjudiciales a la larga para el proyecto europeo. Por ello, se debe recuperar una adecuada gestión del espacio Schengen, dando soluciones conjuntas basadas en la solidaridad y en la cooperación mutua entre todos los niveles de gobernanza.

Finalmente, es primordial desarrollar medidas inmediatas para afrontar también las causas últimas en el origen, aquellos conflictos y guerras y, no olvidemos, aquellas áreas del planeta donde se viven situaciones de pobreza extrema, que originan los actuales flujos, tanto de refugiados, como de inmigrantes. Se debe trabajar en común con los países de origen y los países de tránsito. En esta materia, el diálogo y la cooperación de la UE con terceros países es fundamental.

Como conclusión, podríamos destacar que mientras la Comisión Europea ha adoptado un enfoque del problema basado principalmente en la seguridad, diversas organizaciones de la sociedad civil e instituciones, como es el caso del Gobierno de Aragón, venimos reclamando un enfoque basado en los derechos humanos. La actuación de la Unión Europea no ha estado a la altura de las circunstancias ni de los propios valores europeos, y se ha generado confusión en buena parte de la opinión pública, cuando lo cierto es que, como subrayó Sophie Magennis, jefe de la Unidad de Política y Soporte Legal del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) en la UE, **“esta crisis se puede gestionar si se aplican las medidas adecuadas y si la solidaridad entre los países miembros de la UE se produce de verdad”**.

VISIÓN, ACCIÓN y PERSPECTIVA de la crisis de refugiados ACCEM en la Comunidad de Aragón

**Asociación Comisión Católica Española
de Migración**

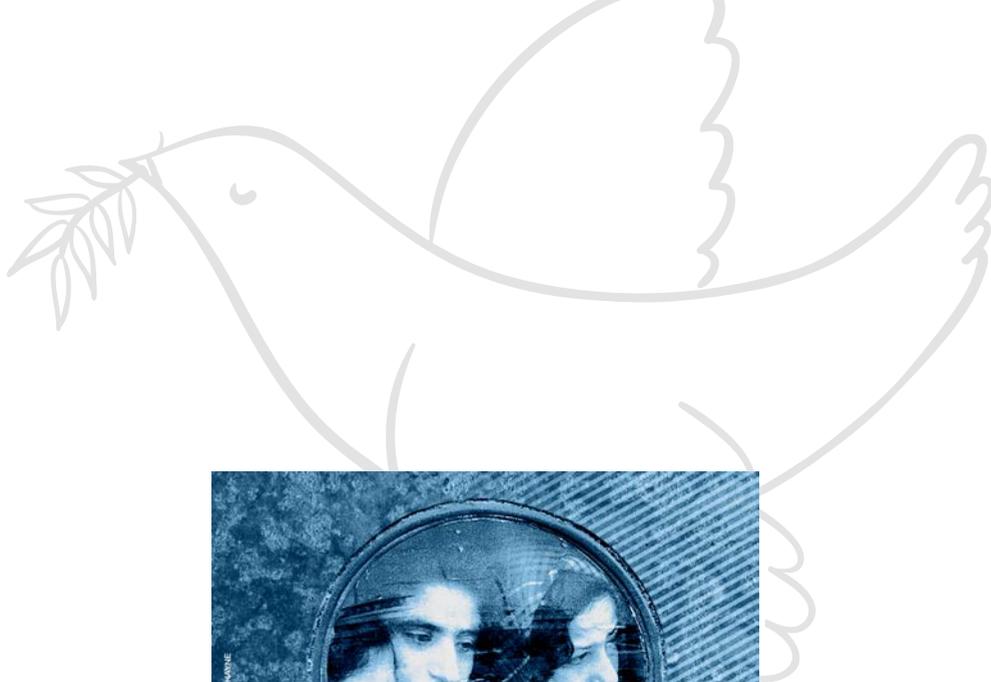
(ACCEM)

Desde una perspectiva europea Accem contempla la gestión de la crisis humanitaria como un fracaso de las instituciones comunitarias y un retroceso en una concepción europeísta y garante de derechos. El incumplimiento por parte de los países miembros de la acogida "por cuotas" de personas refugiadas, aprobada por la propia UE en noviembre de 2015, o el reciente acuerdo UE-Turquía para la devolución forzosa de personas refugiadas son muestra de una estrategia que busca más el escapismo que una gestión responsable y acorde con la legalidad internacional.

Con respecto a este último punto, Accem desea recalcar que el acuerdo con Turquía no solo no ofrece rutas legales y seguras para las personas refugiadas, sino que fomenta la toma de rutas más peligrosas para evitar su devolución, por lo que no resuelve el tráfico de personas. Este acuerdo tampoco garantiza la existencia de procedimientos individuales y personalizados para la solicitud de protección internacional y deja completamente desprotegidos a los sectores

más vulnerables de la crisis humanitaria, como lo son infancia, personas discapacitadas o mujeres víctimas de explotación o violencia sexual. El acuerdo UE-Turquía contempla la acogida de una persona siria por cada una que sea devuelta a Turquía, una decisión que deja de lado a personas refugiadas de otras nacionalidades como pueden ser eritreas, iraquíes o afganas.

En este marco, Accem demanda a las instituciones europeas la creación de rutas legales y seguras para las personas refugiadas y un programa común de reasentamiento que sea eficaz y se ajuste a la legislación internacional, de manera que éstas obtengan la protección internacional a la que tienen derecho por su condición. Por otra parte, ante las nuevas informaciones del Ministerio del Interior que aseguran la llegada de refugiados reubicados a nuestro país, Accem, y especialmente su dispositivo en Aragón, se muestra absolutamente preparada y con plena disposición para colaborar junto con las instituciones españolas en la acogida de estas personas.



Accem en Aragón dispone ya de una amplia experiencia en este tipo de procedimientos y en la actualidad acoge al cómputo total de personas refugiadas en la comunidad. En el momento de escribir estas líneas, de sus 36 plazas de acogida 33 están ya ocupadas por un total de 19 hombres y 14 mujeres, de las cuales la mitad son de nacionalidad ucraniana, y 4 son de nacionalidad siria. A su vez, 3 más esperan una próxima derivación. En este momento Accem centra sus esfuerzos en conseguir que la comunidad refugiada en Aragón no solo acceda a la plenitud de los servicios como lo son la sanidad, la escolarización o el empadronamiento, que ya están en funcionamiento, sino que esta comunidad adquiera una completa autonomía en una fase posterior y se encuentre plenamente integrada en su lugar de acogida, de manera que todo el trabajo realizado previamente no se vea quebrado.

Por último Accem en Aragón destaca lo que, a su entender, ha supuesto uno de los grandes logros del protocolo de acogida en la comunidad, que ha permitido la difusión de la herramienta de detección de posibles casos de asilo en una fase previa, la derivación de estos casos a Accem en Aragón y su derivación a una plaza a nivel estatal en el plazo de un mes.

Sede Social

C/ Sta. M.ª Soledad Torres Acosta, 2, 28004 Madrid. Tel. 91 532 74 78 / 79. Fax. 91 532 20 59.

accem@accem.es

POLÍTICAS EUROPEAS en materia de inmigración: sin motivos para el optimismo

Katrina Belsué Guillorme

SOS RACISMO ARAGÓN

La imagen de un niño sirio varado sin vida en la playa, en su huida del horror, conmocionó a la sociedad española y despertó un inmediato halo de solidaridad "espontánea". Si bien en un primer momento ello me produjo una enorme alegría, me asaltaron enseguida sentimientos encontrados al recordar a los niños africanos muertos en el estrecho o camino de las islas Canarias sin que por ello les correspondiera una cuota televisiva. Rememoré, asimismo, a las personas que malviven en el monte Gurugú con la única esperanza de alcanzar Europa por la frontera sur de España y dejar atrás las dictaduras, la violencia, el hambre. Evoqué, en fin, a las mujeres del norte de Camerún que huyen de Boko Haram o, sin ir más lejos, al chico sirio solicitante de asilo que acudió hace dos años a nuestra asociación, desprovisto de toda ayuda social o institucional pero cargado de los insultos racistas infligidos por sus vecinos. Resulta sintomática –¿dramática?– la capacidad de muchas personas para empatizar más fácilmente con una imagen de la televisión que con una persona de carne y hueso con la que comparten el rellano de la escalera... y que puede ser la misma de la imagen u otra que ha padecido similares circunstancias.

Toda esta reflexión me persuadió de la importancia de no abordar la llamada "crisis de los refugiados" como un fenómeno excepcional, aislado y sin relación con el resto de los procesos migratorios actuales. Al incurrir en ese enfoque –desafortunado, a mi juicio– hemos colocado los cimientos para crear inmigrantes de primera y de segunda, deseables e indeseables. Sirva de ejemplo





la partida económica que la Unión Europea habilitó para que los países miembros invirtiesen en acoger a las personas refugiadas que se encontraban en Grecia. La medida se celebró de forma generalizada por todo lo alto obviando su vinculación con una partida económica, mucho mayor, dedicada a fortalecer las fronteras y a expulsar a las personas inmigrantes en situación administrativa irregular.

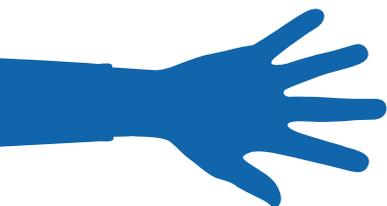
En la actualidad, el concepto de *refugio* presenta un alcance muy restringido y su ámbito de aplicación desatiende cuestiones esenciales como el género, el medio ambiente o la pobreza, entre otras. Es más, hay argumentos para impugnar la habitual clasificación de “inmigrantes por motivos económicos” frente a “inmigrantes por motivos de persecución”, como si se tratase de dos realidades claramente segregables. Lo cierto es que a las supuestas migraciones económicas subyacen realidades muy diversas: mujeres que escapan de matrimonios forzosos, personas que huyen de las guerras soterradas de sus países de origen, del terrorismo, de la hambruna... Muchas de ellas realizan terribles y peligrosos viajes para sobrevivir y para que lo hagan sus familias.

Las políticas migratorias de la Unión Europea –así como las desarrolladas específicamente por España– y su relación directa con el fomento del racismo constituyen el telón de fondo del problema. Y la llamada



“crisis de los refugiados” no es sino el último exponente de la insolvencia de tales políticas.

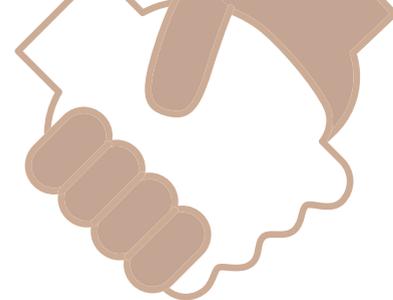
Desde hace más de tres décadas los dirigentes europeos han aplicado políticas destinadas a blindar las fronteras de Europa –tendencia acentuada y endurecida en los últimos años– para impedir el paso tanto a los inmigrantes económicos como a los refugiados. Ello ha desembocado en numerosas violaciones de derechos humanos denunciadas por SOS Racismo y otras organizaciones sociales. Estas políticas migratorias se han alimentado del discurso del miedo a la inmigración, de la infravaloración de las personas inmigrantes, de su estigmatización como amenaza social, cultural y económica. Ha prevalecido el control policial sobre el fomento de la integración y la convivencia. Un caldo de cultivo ideal para la difusión y crecimiento de los prejuicios xenófobos y racistas en el que no han faltado ingredientes habituales tales como la vinculación de la inmigración con la delincuencia y el terrorismo o con el menoscabo de los derechos civiles y del Estado de Bienestar de los países receptores. En resumidas cuentas, el racismo institucional abona el racismo social mediante la conceptualización de las personas migrantes como agentes invasores con la misión de destruir la “idílica” sociedad europea, lo que justificaría sobradamente la vulneración de sus derechos.



Así las cosas, el núcleo básico de la política migratoria europea ha consistido en un doble blindaje fronterizo, externo e interno. De las actuaciones en la periferia de la Unión Europea dan cuenta la “externalización” de los servicios de vigilancia mediante una “subcontratación” en países como Turquía, Libia o Marruecos, que son la última estación de paso hacia Europa y deben ejercer de muro de contención de los flujos migratorios. Habida cuenta del nivel de respeto a los derechos humanos en tales zonas, no cabe esperar –y existe abundante evidencia en este sentido– un trato digno y humanitario para las personas inmigrantes que llegan a esa última frontera. Si éstas, por casualidad, logran zafarse de la vigilancia mercenaria todavía deberán afrontar serios peligros para su integridad física y moral: concertinas, expulsiones “en caliente” al margen de la legalidad, uso de material antidisturbios mientras tratan de llegar a nado a la orilla. Y la responsabilidad de todo esto recae ahora en el lado europeo de la frontera.

Por lo que se refiere al modo de proceder fronteras adentro, el panorama no es mucho más alentador: la mera existencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros pone en duda la calidad democrática de los países de la Unión. Pero no es el único punto negro, ni mucho menos. En los últimos años hemos asistido a un incremento del control policial, de las expulsiones de inmigrantes en situación administrativa irregular y de los controles de identidad con criterios étnicos, así como a la promoción de estrategias discriminatorias de todo tipo, como la retirada de la tarjeta sanitaria a cerca de 800.000 inmigrantes en España.

Con las debidas reservas, hasta hace unas décadas **Europa se había caracterizado, en el contexto internacional, por resultar un lugar relativamente habitable. Cada vez resulta más difícil sostener esta afirmación.** Para ello, en la materia que nos ocupa, sería necesario que las políticas europeas sobre inmigración tuvieran como norte y guía básica de actuación la defensa de los derechos humanos. Ello debería traducirse, en relación con acontecimientos recientes, en una atención urgente e integral a las solicitudes de asilo de refugiados y desplazados; en un esfuerzo máximo por evitar que el Mediterráneo siga siendo un gigantesco cementerio; o en una preocupación real y efectiva por las personas que malviven en los lindes de Europa. En un contexto más amplio, se impone como cuestión de justicia social básica que, de una parte, la Unión Europea habilite cauces suficientes para la acogida de inmigrantes desde la perspectiva prioritaria de los derechos humanos y la atención humanitaria y que, de otra, reconvierta las políticas públicas de discriminación y represión en medidas de integración social y equiparación de derechos.



Conflicto en ORIENTE MEDIO. Refugiados

Agustin Gavin Blasco

PRESIDENTE ARAPAZ - MPDL - ARAGÓN

Siria, Yemen, Irak, Kurdistán, Eritrea... Muchos pensamos que lo que está sucediendo en Oriente Medio es una guerra mundial. Y a Europa, entre otros, le toca acoger refugiados porque así lo indican las resoluciones internacionales. De la Carta de los Derechos Humanos, de los 30 artículos las tres cuartas partes son incumplidas.

Hay bastantes similitudes con la guerra balcánica de los noventa. Frontera, etnia y religión, una mezcla explosiva que está llevando a millones de personas a la desesperación cuando no a la muerte.

También como entonces se ha constatado la inoperancia de la comunidad internacional en prevenir conflictos y una vez desatados, echa gasolina al fuego con cambios de aliados ocasionales en función de la diplomacia de agresión. Las grandes potencias defendiendo sus intereses nacionales nos vendieron la primavera árabe, han fulminado dictaduras en beneficio propio manipulando más que nunca a la opinión pública, así se llegó a la guerra árabe. Convirtieron antiguas dictaduras en estados fallidos. Por ejemplo en Irak, desde el derrocamiento de Saddam Hussein, no hay día que no estalle una bomba y se lleve por delante civiles, así desde hace trece años. Ahora le ha cogido el relevo Siria, mañana será Yemen y los ciudadanos de esos países prefieren arriesgar la vida unas horas en el Egeo que todos los días en sus casas, por eso huyen.

Mientras tanto, la vieja Europa, que en el siglo pasado sufrió dos guerras y la mayoría de sus países en algún

momento generaron sus propios refugiados, está haciendo un dramático ridículo. El 80 por ciento de los refugiados están en campos de acogida en países limítrofes con Siria, creando graves problemas de convivencia y de seguridad, se corre el riesgo del efecto mancha de aceite en Jordania, en Líbano salen a un refugiado por cada cuatro habitantes, en Libia no dan abasto con los refugiados, produciéndose expulsiones incontroladas mientras las mafias campan a sus anchas.

Europa se plantea acoger a menos de doscientas mil personas y todavía muchos países lo están haciendo por goteo, incluida España. Se cree que hay un millón de refugiados, las cifras son alevosamente inciertas, sólo en centros de acogida en Bulgaria hay tres mil, pero también en casas particulares, en algunos casos por solidaridad y en muchos por interés. Nadie acaba de cuantificar el número de niños abandonados a su suerte por la ruta balcánica.

El Think-tank European Stability Initiative, es uno de los cerebros del vergonzoso acuerdo UE-Turquía. Un proyecto de agencia de politólogos que se ha vendido en varios países y cuyo resultado es el control de las fronteras con el vecino más próximo haciendo una cadena de muros de cemento y concertinas, aislando a los refugiados en zona de nadie, y por si no fuera bastante, plantea utilizar el erario público europeo para humillar más a los miles de inocentes golpeados por las guerras e intentar deportarlos a una Turquía de alquiler con millones de euros argumentando que



los refugiados están mejor allí que en Grecia. A la fecha que estamos el gobierno turco, de un déficit democrático similar al de una república bananera, está tomando el pelo a la diplomacia europea.

No les interesan los más de diez mil refugiados que han pasado por el campo de Idomeni y que están siendo reubicados en otros lugares de acogida en Grecia. Era un vergonzoso embudo taponado por el corrupto gobierno macedonio a través de un muro. Parafraseando a Zeid Ra'ad Al Hu Hussei, de ACNUR, los sirios, kurdos, afganos, iraquíes, etc., de Idomeni, tenían la muerte a sus espaldas con un muro ante sus miradas. El gobierno griego hace lo que puede, la sociedad civil griega está dando un ejemplo de solidaridad. Así mismo, la población macedonia se ha volcado con refugiados que entraron antes, oficialmente unos quinientos. Las sociedades civiles por donde están pasando las columnas de refugiados esquivando a la policía por barrancos, campos de cultivo y vadeando ríos, asistidos por aldeanos y ONG, están dejando en entredicho a las instituciones europeas y a los Estados nacionales implicados. Una vez más la sociedad civil va por delante de las instituciones.

Países como Serbia, Bulgaria, Croacia, creemos que también Albania, Montenegro, Kosovo, etc., apenas pueden hacer frente a la situación. Eso sí, los que actualicen sus ejércitos y presten territorio para bases y escudos antimisiles para la OTAN es posible que estén en la lista de espera para entrar en la UE, con lo cual recortarán si no lo han hecho ya aún más los gastos sociales. Bulgaria al año de entrar en la OTAN, entró en la UE, que no en el espacio Schengen ni en el euro y es el país más pobre de la UE. La mayor base de EEUU fuera de sus fronteras, Bondsteel, está a pocos kilómetros de Pristina, la capital de Kosovo. Desde allí y desde el año 2000, controlan toda Europa y el Oriente Próximo, ha primado el interés de utilizar a Turquía, miembro de la OTAN, que no de la UE y los países del entorno lo saben. Da igual que Kosovo sea también un estado fallido con dirigentes políticos procesados en el Tribunal Penal Internacional de La Haya, el caso es mover el dinero para controlar voluntades.

El actual gobierno turco no tiene el más mínimo interés en los refugiados y como hemos comprobado, los refugiados tampoco quieren ir a Turquía. La mayoría de ellos,

como pasó en la guerra de los Balcanes, lo que quieren es volver a sus países cuando acabe la guerra.

El noventa por ciento de los refugiados de la guerra que azotó Bosnia, Croacia, Serbia, Kosovo, etc., volvieron después de los acuerdos de Dayton, cuando se acabaron los bombardeos, que no el problema. Se acercaban las elecciones para el segundo mandato de Clinton, unas encuestas daban la posibilidad de repetir al partido demócrata si paralizaba la guerra en Europa, así lo veía la opinión pública estadounidense. Se propiciaron dichos acuerdos y se dejaron de bombardear objetivos como la emblemática Biblioteca de Sarajevo. Tudgman, Milosevic e Izetbegovic, los líderes de las tres zonas en conflicto fueron puestos de acuerdo y Clinton agotó su mandato.

Si las elecciones se hubiesen producido antes, Europa se hubiera ahorrado muchos muertos y desplazados y la diplomacia europea, como ahora, quedó en entredicho.

En el único foro político que tiene la sociedad civil internacional, Naciones Unidas, podría producirse algo parecido para acabar con la actual guerra en Oriente Medio. Quizá suprimir el derecho a veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de los países más ricos de la tierra y evitar así la manipulación bélica que prima a los grandes empresarios armamentísticos que liquidan sus stocks y a continuación inundan el mercado con armamento más moderno.

Hay que ser conscientes de que la Unión Europea está en la crisis política más importante desde su creación. Las organizaciones sociales, cooperantes, activistas, ONG, voluntarios, etc., deberían tener un observatorio en Naciones Unidas, por lo menos con derecho a voz ya que lo del voto entra dentro de la utopía.

Son varios objetivos a corto plazo, el más importante acabar con la guerra, mientras tanto aplicar los derechos humanos a los refugiados y ubicarlos en condiciones lo suficientemente nítidas para evitar la creación de guetos ante posibles reagrupamientos familiares y así cerrar el paso a la xenofobia, cada vez más extendida en Europa, con formaciones políticas que acomodan la tragedia de los refugiados a su programa máximo y que últimamente jalonan los parlamentos de demasiados países europeos.

Mientras mueren los REFUGIADOS, los Estados europeos se esconden

Kossi Siméon ATCHAKPA

PERIODISTA REFUGIADO EN ESPAÑA

Últimamente, se habla mucho de los derechos internacionales de los refugiados. El tema de asilo y de la protección internacional está en debate tanto en la calle como en las instituciones públicas y también en los medios de comunicación. En varios países de la Unión Europea, la cuestión suscita controversia. Los pro y los anti refugiados no dejan de enfrentarse en todos los terrenos posibles: político, social, legal, etc.

Sostener que tanto interés por los refugiados es una de las consecuencias de la crisis humanitaria provocada por la guerra en Siria es una obviedad. No siempre ha sido así; no siempre las personas refugiadas han estado en el foco de las noticias. De hecho, rara vez hemos visto a los grandes grupos mediáticos movilizarse en una campaña tan valiosa a favor de ese colectivo a tal punto, incluso, de influir positivamente en la percepción y en el trato de la ciudadanía hacia aquellas personas que huyen de la violencia de los conflictos armados o de la persecución de todo tipo. En el caso de la crisis humanitaria del Oriente Próximo, por ejemplo, desde las tertulias televisivas hasta los informativos radiofónicos y televisivos pasando por los numerosos artículos de prensa, los

reportajes y documentales, muchos líderes de opinión tratan de apelar no solamente al respecto de las normas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sino también a la solidaridad internacional para acoger a las víctimas de esta crisis.

Sin embargo, la voluntad de los gobiernos europeos –poco favorables a la entrada de inmigrantes en el territorio europeo– no parece coincidir con la de muchos de sus ciudadanos, dispuestos a ofrecer su hospitalidad a aquel que busca un refugio. No hay más que ver la lentitud con la que las instituciones europeas están llevando la cuestión de acogida de los refugiados sirios para darse cuenta de que el tema no entra dentro de sus prioridades. Si no fuera así, ¿por qué tardan tanto en llegar a los distintos países de la Unión, los refugiados que le corresponden a cada Estado miembro? ¿Por qué devolver una parte de esa gente a Turquía aludiendo el factor de una supuesta seguridad como si aquel país fuese más seguro que la UE?

Lo menos que se puede decir es que la actitud de la Unión Europea (que se podría resumir a la inacción y la insensibilidad) es indignante, frustrante y vergonzosa. Ya no cabe la mínima duda de que los Estados europeos



incumplen claramente los tratados internacionales de asilo. No se puede especular ante la desgracia de seres humanos sean quienes sean y vengan de donde vengan. Porque el sufrimiento y la desesperación no entienden de plazos ni de números.

Además, mucho me temo que, con los atentados de París y Bruselas, a los más hostiles a los demandantes de refugio, les ha surgido un aliado inesperado para justificar su postura xenófoba. Por cierto, una excusa grotesca, pero a la que tratarán de aferrarse a toda costa. Europa necesita seguridad; sus ciudadanos, paz y libertad. De eso, no hay discusión posible. Pero no sacrificando los que sufren las mismas consecuencias de los actos bárbaros de asesinos locos.

Por eso, dar a conocer la verdadera situación que viven todas esas personas a las que no les queda otro que buscar un cobijo lejos de su hogar es fundamental para combatir la indiferencia y el odio. Para que, por fin, todos sepamos anteponer el valor de la vida, es decir la dignidad humana a cualquier otro interés. ¿Qué falta hace recordar que aquel que huye de una situación límite como la guerra o la persecución política o religiosa no busca otra cosa que un lugar seguro para que su vida vuelva a tener un sentido? Ni viene para invadir ni para incomodar.

Mi experiencia personal como refugiado me autoriza –yo creo– a opinar en primera persona y a afirmar que la vida del refugiado es un episodio de dramas que no es nada evidente superar fácilmente. Desde luego que nunca nadie ha elegido ser refugiado. Si detrás de cada refugiado existe una historia personal, hay una que es común a todos los refugiados: su **vulnerabilidad**. Salir de su país sin optar por ello, abandonar su hogar y su familia porque obligado a abandonarlo todo, dejar su trabajo porque no le queda otro remedio, conlleva esta fragilidad, sobretodo moral que, a menudo, no se aprecia. Pues la sociedad no llega a evaluar el desgaste emocional que supone ese cambio radical en la vida de una persona. Hemos de comprender que la vida de la persona refugiada en el país receptor no es ni una elección ni mucho menos un lujo. Es una lucha permanente para su nueva realización personal día tras día.

En definitiva, no podemos y no debemos perder los valores de solidaridad, de humanidad y de respecto a la vida humana. Tengo la sensación de que, desafortunadamente, Europa los está perdiendo. Pero aún hay esperanza. Porque todavía hay tiempo para que pueda reanudar su compromiso con la causa de aquellas personas que se mueren lejos de la solidaridad de sus instituciones políticas, es decir en la indiferencia total por los intereses de los Estados.



EL PROTOCOLO de acogida de personas de protección internacional en ARAGÓN, como buena práctica para la acogida de REFUGIADOS

Fernando Pérez Valle

COORDINADOR AUTONÓMICO.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN

SEGÚN LA CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967, a los cuales España se adhirió el 22 de julio de 1978, las personas que huyen de conflictos armados que ponen en riesgo sus vidas, o que sufren persecución o que han sufrido o pueden sufrir violaciones de sus derechos humanos, tienen derecho a protección internacional.

Para posibilitar la acogida y la integración social en nuestro país, Cruz Roja Española, junto con ACCEM y

CEAR participa en el Programa Global de Protección Internacional del Ministerio de Empleo, que es el organismo competente dentro del ordenamiento jurídico y administrativo de nuestro país para los Procesos de Acogida e Integración de estas personas. Este programa, contempla una intervención que puede durar entre 18 y 24 meses.

Las vías por las que estas personas solicitantes de protección y ayuda contactan con nosotros son variadas: pueden llegar directamente por sus propios medios o venir derivadas de otros programas, de otras organizaciones, de la policía y/o de la propia administración.



Cuando llegan, nuestra primera preocupación es conocer su situación, atender las urgencias –si las hubiera–, hacer un primer diagnóstico y orientar sobre los pasos a dar para cubrir sus necesidades tanto materiales como de otra índole.

El programa dirigido a estas personas pretende abarcar todas las necesidades que puedan presentar en las diferentes etapas de su proceso de acogida e inserción: empezando por esas primeras necesidades básicas que presentan a su llegada, como la necesidad de un primer alojamiento más definitivo para los primeros meses de estancia, como aquellas ayudas que puedan ser necesarias seguir manteniendo en una fase de una mayor autonomía. A su vez, se trata de dar una atención integral que abarque necesidades de diferente naturaleza: físicas, psicológicas, sanitarias, de comunicación, sociales, jurídicas, formativas, laborales, etc. y que puedan ser atendidas cada una en su especificidad pero valorando la integralidad del individuo.

El trabajo que Cruz Roja y otras organizaciones desarrollamos, bajo este marco y junto con la propia Administración, tiene como objetivo, por tanto, colaborar para el cumplimiento a las obligaciones que recaen en el Gobierno Central, para dar cumplimiento a la normativa tanto Nacional como Comunitaria sobre las condiciones de acogida a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

La gravedad de la crisis migratoria que estamos viviendo creemos que exige el esfuerzo de todos –Administraciones Públicas, entidades del Tercer Sector, Ciudadanía– y en el caso de Aragón, hemos avanzado mucho en esta línea. Así pues, desde Cruz Roja valoramos muy positivamente el trabajo realizado desde el Grupo de Trabajo Interinstitucional que ha dado como resultado el Protocolo de Acogida de Personas de Protección Internacional en Aragón y en el que han participado activamente los principales departamentos afectados del Gobierno de Aragón, las



entidades gestoras del Programa Global de Protección Internacional implantadas en nuestra comunidad; Cruz Roja y ACCEM, y los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Este Protocolo aragonés, viene a complementar el Programa a nivel nacional, tratando de agilizar las gestiones y facilitar los contactos para dar una respuesta más ágil a las necesidades sanitarias, de educación, vivienda,

empadronamiento, etc, que manifiesten las personas que próximamente vamos a acoger.

Entendemos que es una buena práctica a extender a otras Comunidades Autónomas y que ha servido también como ejemplo de entendimiento entre los diversos actores implicados para que la integración social de las personas que necesitan protección, en Aragón, sea un éxito.

Cada vez más cerca de las personas



Cruz Roja Española





PROTOCOLO
de Acogida de Personas
de Protección Internacional
EN ARAGÓN



PROTOCOLO de acogida de personas de protección internacional en ARAGÓN



LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La protección internacional engloba el derecho de asilo, el refugio y la protección subsidiaria. Sin embargo, hay al menos dos mecanismos más que pueden asociarse a la protección internacional: el reasentamiento y la protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

La protección internacional puede ser definida como el conjunto de las actividades destinadas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños, de acuerdo con los instrumentos legales pertinentes, incluyendo el dere-

cho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

La protección internacional comienza por garantizar su admisión en un país de asilo seguro, garantizar el reconocimiento del asilo y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a no ser regresado forzosamente a un país donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas (principio de no devolución).

La protección termina sólo con la obtención de una solución duradera, como la repatriación voluntaria y en condiciones dignas y seguras al país de origen, la integración local en el país de acogida, o el reasentamiento a un tercer país de asilo.



El Parlamento Europeo aprobó el 13 de junio de 2013, el nuevo Sistema Común Europeo de Asilo, que establece normas, fija procedimientos y plazos comunes para el tratamiento de las solicitudes de asilo, introduce requisitos mínimos de acogida y pone fin a las transferencias de solicitantes de asilo a Estados miembros que no puedan garantizarles unas condiciones de vida dignas. Más de 330.000 personas solicitaron asilo en los países de la UE a lo largo de 2012. De ellas, 2.565 lo hicieron en España.

Procedimientos comunes

La primera Directiva impone a los países de la UE procedimientos y plazos comunes para tratar las solicitudes de asilo. Estas normas tienen como objetivo garantizar que existen las mismas posibilidades de recibir asilo independientemente del Estado miembro donde se presente la solicitud.

El plazo general que tendrán que cumplir los países para decidir si conceden o no protección internacional será de seis meses, con un número limitado de excepciones. Hasta ahora, la legislación europea no obligaba a los Estados miembros a cumplir un plazo específico.

Las nuevas normas sobre procedimientos también introducen requisitos más estrictos para la formación de las personas en contacto con los solicitantes de asilo (médicos, guardias fronterizos) que, por ejemplo, tendrán que reconocer signos de tortura en los solicitantes de asilo.

Además, habrá reglas mínimas para tener en cuenta las necesidades específicas de los grupos más vulnerables, como los menores no acompañados o las víctimas de tortura, que tendrán más tiempo para preparar la solicitud de asilo, en particular la entrevista.

Las personas a las que les sea denegada la solicitud de asilo y que quieran recurrir esta decisión, podrán contar con asistencia jurídica gratuita para tramitar el recurso si así lo solicitan.

Condiciones mínimas de acogida

La segunda Directiva revisa la legislación actual sobre condiciones de acogida (que entró en vigor en 2003). Esta normativa impide la detención indiscriminada de solicitantes de asilo, pues introduce una lista de motivos para detenerlos, como su identificación o la verificación de los elementos de su pasado. Los solicitantes de asilo solo podrán permanecer detenidos mientras estas razones sigan siendo válidas.

Las nuevas normas establecen que los solicitantes de asilo deberán ser alojados en centros especializados. En el caso de los menores, la detención solo será posible en último recurso. Aquellos menores que no estén acompañados de un adulto solo podrán ser internados en centros adaptados a sus necesidades, siempre separados de los adultos.

Por otra parte, el acuerdo establece que las autoridades competentes tendrán que proceder a una evaluación inmediata de las necesidades médicas o psicológicas del solicitante, así como garantizar su derecho a buscar trabajo en el país de acogida.

Transferencias de solicitantes de asilo entre países

El Parlamento también ha aprobado la revisión del Reglamento de Dublín, que determina cuál es el Estado miembro responsable de tratar una solicitud de asilo.

Las nuevas normas mantienen el principal criterio vigente del primer país de entrada en la UE.

Sin embargo, se prohibirán las transferencias de solicitantes de asilo a Estados miembros donde corran el riesgo de recibir un "trato inhumano o degradante", en línea con lo dictaminado por el Tribunal de Justicia de la UE y el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

Las policías nacionales y Europol podrán acceder a la base europea de datos con las huellas dactilares de los solicitantes de asilo (conocida como Eurodac) en el marco de la lucha contra el terrorismo y los delitos graves.

NIVELES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

DESPLAZADOS:

En España se consideran desplazados a los nacionales de un tercer país no miembro de la Unión Europea o apátridas que hayan debido abandonar su país o región de origen, o que hayan sido evacuados, en particular a las personas que hayan huido de zonas de conflicto armado o de violencia permanente.

También aquellas personas que hayan estado o estén en peligro grave de verse expuestas a una violación sistemática o generalizada de los derechos humanos (Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, transposición de la Directiva 2001/55/CE del Consejo de 20 de julio)

PROTECCIÓN TEMPORAL:

Es un procedimiento de carácter excepcional por el que, en caso de afluencia masiva o inminencia de afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de terceros países que no puedan volver a entrar en su país de origen, se garantiza a las mismas protección inmediata y de carácter temporal, en especial si el sistema de asilo también corre el riesgo de no poder gestionar este flujo de personas sin efectos contrarios a su buen funcionamiento, al interés de las personas afectadas y al de las otras personas que soliciten protección.

La duración de la protección hasta que la situación en el país de origen permite, de forma duradera, el regreso seguro de las personas a las que se otorgó la protección temporal, respetando debidamente los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo con sus obligaciones en materia de no devolución.

REFUGIADOS:

Es refugiado un nacional de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a determinado grupo social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o un



apátrida que, hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual por los mismos motivos que los mencionados, no puede o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

BENEFICIARIO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL:

Una persona a la que se ha concedido el estatuto de refugiado o el estatuto de protección subsidiaria.

ESTATUTO DE REFUGIADO:

Reconocimiento por un Estado miembro de un nacional de un tercer país o de un apátrida como refugiado.

LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA:

Es el derecho a la protección dispensado a las personas de otros países y los apátridas que, sin reunir los requisitos para obtener el asilo, se den motivos fundados para creer que si regresasen a su país se enfrentarían a un riesgo real de sufrir alguno de los siguientes daños graves: la condena a pena de muerte, la tortura y los tratos inhumanos o degradantes en el país de origen del solicitante.

ESTATUTO DE PROTECCIÓN SUBSIDIARIA:

Reconocimiento por un Estado miembro de un nacional de un tercer país o de un apátrida como persona con derecho a protección subsidiaria.

MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

El marco jurídico de la protección internacional lo conforman normas internacionales, de la Unión Europea y Estatales.

En el marco del asilo y refugio la normativa básica reguladora es:

Lev 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (BOE núm. 263, de 31 de octubre), modificada por la Ley 2/2014, de 25 de marzo.

Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1995). Modificado por el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio; por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre y por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen -artículos 28 a 38-. Instrumento de ratificación de España de 23 de julio de 1993 (BOE núm. 81, de 5 de abril de 1994. Corrección de erratas en BOE núm. 85, de 9 de abril).

Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 15 de junio de 1990. Instrumento de Ratificación de España

de 27 de marzo de 1995 (BOE núm. 183, de 1 de agosto de 1997. Corrección de erratas en BOE núm. 235, de 1 de octubre).

Acuerdo Europeo nº 31 sobre exención de visados para los refugiados, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959. Instrumento de Ratificación de España de 2 de junio de 1982 (BOE núm. 174, de 22 de julio de 1982).

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967. Instrumento de Adhesión de 22 de julio de 1978 (BOE núm. 252, de 21 de octubre de 1978. Corrección de errores en BOE núm. 272, de 14 de noviembre).

Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (*Diario Oficial de la Unión Europea L 180/60, de 29 de junio de 2013*) –ver en DESCARGAS–.

Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (*Diario Oficial de la Unión Europea L 180, de 29 de junio de 2013*).





La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece lo siguiente:

«Disposición adicional cuarta. Cooperación con otras Administraciones Públicas.

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias en los ámbitos sanitario, educativo y social gestionarán los servicios y programas específicamente destinados a las personas solicitantes de asilo, en coordinación y cooperación con la Administración General del Estado.

Asimismo, facilitarán el acceso a la información respecto de los recursos sociales específicos para este colectivo, así como sobre las diferentes organizaciones de atención especializada a personas solicitantes de asilo».

Según el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (artículo 80), la solidaridad y el reparto equitativo de las responsabilidades institucionales rigen el conjunto de las políticas europeas referentes al espacio de libertad, seguridad y justicia, que afectan a la circulación de personas, es decir, a la gestión y cruce de fronteras exteriores, al asilo y la protección internacional y a la inmigración.

A las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, encargada de la gestión del Programa Global de Protección Internacional, les asigna el papel de facilitar el acceso de los refugiados a los medios y recursos

puestos a disposición de todos los ciudadanos, así como el refuerzo o adaptación de los servicios sociales, sin asignación económica alguna prevista por el momento.

Además, las administraciones autonómicas y locales podemos colaborar en la aportación de recursos que formarán parte del centro de recursos del sistema nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, en el cual estamos autorizados tanto las Comunidades Autónomas como la Federación Estatal de Municipios y Provincias.

Desde la Dirección General de Igualdad y Familias se coordina este protocolo con el objetivo de que el conjunto de las instituciones y entidades aragonesas ofrezcamos una acogida digna a las personas que decidan establecerse en nuestro territorio.

Igualmente colaboraremos con el Centro de Recursos (UGCR) de la Secretaría de Estado y vamos a procurar que la acogida de estas personas represente un desafío y una oportunidad para nuestros municipios ya que nuestro amplio, despoblado y envejecido territorio necesita de personas jóvenes que quieran establecerse en nuestros pueblos y ciudades, que hagan de esta "migración forzada" una nueva oportunidad de vida y futuro, para ello se trabaja también en el ámbito de la sensibilización y el fomento de la convivencia intercultural.

Igualmente, y en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, se garantiza el acceso a los servicios públicos y se velará por que se cumplan todos los derechos que les corresponden por su condición de refugiados.

PROGRAMAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DIRIGIDOS A SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE)

Oficina de Atención al Refugiado (OAR)

Unidad de Trabajo Social (UTS)

Asignación del contingente de refugiados

Centro de recursos del sistema nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional

RED DE ACOGIDA EN ARAGÓN

- COORDINACIÓN: GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS
 - GESTORES: ENTIDADES GESTORAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
 - APOYO EN EL PROCESO DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN:
 - Departamentos del Gobierno de Aragón
 - Entidades Locales: Municipios, Comarcas y Diputaciones Provinciales
 - Entidades Sociales
 - Sociedad Civil
-

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN



FASE PREVIA DE EVALUACIÓN Y DERIVACIÓN

MÁX. 30 DÍAS

ENTIDADES GESTORAS

Posibles casuísticas de los refugiados que lleguen a Aragón:

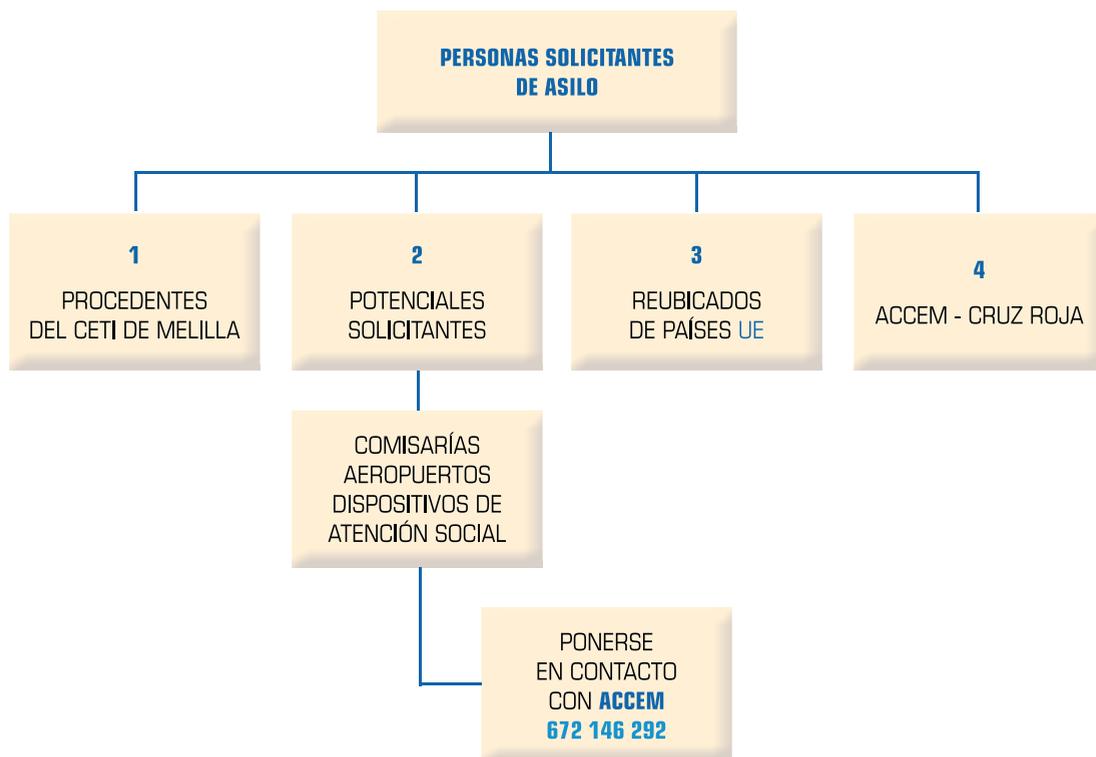
1. SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN TERRITORIO ESPAÑOL PROCEDENTES DEL CETI DE MELILLA
2. POTENCIALES SOLICITANTES DE ASILO O REFUGIO DETECTADOS EN COMISARÍAS ESPAÑOLAS, AEROPUERTOS O EN CUALQUIER DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SOCIAL
 - Detección de la situación
 - Comunicación a ACCEM al 672146292
 - Alojamiento en el plazo de 5 días
3. REUBICADOS A TRAVÉS DE LA UE DEL CONTINGENTE ASUMIDO POR ESPAÑA
4. REASENTADOS PROCEDENTES DE CAMPOS DE REFUGIADOS FUERA DE LA UE

CASO 2, 3 y 4:

Si no están en posesión de certificado médico se deberá gestionar su obtención.

COORDINACIÓN EN ESTA FASE PREVIA

- Las Entidades Gestoras, deberán comunicar las plazas reservadas en fase previa en las primeras 48 horas, al igual que las incidencias destacables.



1ª FASE: ACOGIDA EN CENTRO O DISPOSITIVO DE ACOGIDA

Máx. 6 meses, 9 en caso de personas vulnerables

Traslado a Centro de destino o dispositivo de acogida

* ALOJAMIENTOS COLECTIVOS

ENTIDADES GESTORAS

- Traslado al Centro de destino en un plazo máximo de 5 días desde la reserva de plaza por parte de la UTS
- Petición de asilo y refugio en los casos 2,3 o 4
- Servicio de traducción e interpretación
- Sesiones grupales de información y orientación
- Información básica jurídico administrativa
- Atención psicológica
- Gestión del Certificado Médico, excepto caso 1. Realización de Pruebas médicas
- Gestión de la Tarjeta Sanitaria
- Gestión del empadronamiento
- Gestión de la escolarización de menores
- Orientación social básica e individual
- Detección de posibles casos de trata de seres humanos
- Servicio de asistencia legal y jurídica
- Español para personas adultas
- Inserción social y prelaboral
- Información recursos y servicios
- Derivación y acompañamiento a otras entidades y recursos externos
- Intervenciones de mediación familiar, sanitaria e intercultural
- Talleres psicosociales
- Actividades culturales, deportivas o de ocio
- Prestaciones económicas

APOYOS COMPLEMENTARIOS

GOBIERNO DE ARAGÓN:

- DEPARTAMENTO DE SANIDAD: Gestión de las pruebas médicas para el certificado médico. Gestión de asistencia sanitaria
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: Gestión de plazas educativas para menores y adultos
- DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES: Servicio de Consultas y Tramitación Jurídica en materia de extranjería. Servicio de Traducción telefónica. Gestión y coordinación del Banco de Recursos. Programas de sensibilización
- Formación de empleados públicos

ENTIDADES LOCALES:

- Albergues Municipales
- Casa de las Culturas
- Empadronamiento
- Servicios Sociales Municipales y Comarcales
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Español para personas adultas
- Formación de empleados públicos

ENTIDADES SOCIALES:

- Español para personas adultas
- Formación prelaboral
- Actividades culturales, deportivas o de ocio
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Formación de profesionales

VOLUNTARIOS:

- Traducción
- Acompañamiento
- Sensibilización

COORDINACIÓN Y VALORACIÓN EN FASE 1

- Comunicación por correo electrónico de las incidencias destacables
- REUNIÓN DE COORDINACIÓN: Entidad Gestora, Gobierno de Aragón, municipio de acogida y otras Entidades Sociales colaboradoras que tuvieran participación en esta fase o en la posterior en caso de traslado a piso tutelado o familiar, si se considera necesaria o al finalizar la Fase 1
- Comunicación cuando abandonen la acogida de manera voluntaria o en otras circunstancias (correo electrónico)

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE CASOS:



2ª FASE: APOYO A LA INTEGRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE INDEPENDENCIA

Máx. 12 meses o 20 en caso de personas vulnerables

Se da continuidad al proceso de inserción

ENTIDADES GESTORAS

- Salen del dispositivo de acogida y siguen recibiendo apoyo
- Apoyo en búsqueda de vivienda
- Inician un itinerario personalizado de acompañamiento destinado a promover la autonomía
- Intervención social y ayudas económicas periódicas, según necesidades (vivienda, necesidades básicas, etc.)
- Atención psicológica
- Servicio de asistencia legal y jurídica
- Seguimiento del itinerario de inserción social y laboral
- Derivaciones a otros recursos
- Coordinación con los recursos externos
- Mediación vecinal
- Trabajo comunitario de sensibilización

APOYOS COMPLEMENTARIOS

GOBIERNO DE ARAGÓN:

- DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES: Servicio de Consultas y Tramitación Jurídica en materia de extranjería. Servicio de Traducción telefónica. Gestión y coordinación del Banco de Recursos. Programas de sensibilización
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO: Servicio Público de Empleo. Formación y búsqueda de empleo
- DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA: Viviendas públicas de alquiler social

ENTIDADES LOCALES:

- Servicios Sociales Municipales y Comarcales
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Español para personas adultas

ENTIDADES SOCIALES:

- Español para personas adultas
- Formación laboral
- Actividades culturales, deportivas o de ocio
- Recursos habitacionales
- Recursos no habitacionales
- Programas de sensibilización
- Bolsas de empleo
- Bolsas de alquiler de viviendas

VOLUNTARIOS:

- Traducción
- Acompañamiento
- Sensibilización

COORDINACIÓN Y VALORACIÓN EN FASE 2

- Comunicación por correo electrónico de las incidencias destacables
- REUNIÓN DE COORDINACIÓN: Entidad Gestora, Gobierno de Aragón, municipio de acogida y otras Entidades Sociales colaboradoras que tuvieran participación en esta fase o en la posterior en caso de traslado a piso tutelado o familiar, si se considera necesaria o al finalizar la Fase 2
- Comunicación cuando abandonen la acogida de manera voluntaria o en otras circunstancias (correo electrónico)

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE CASOS:



3ª FASE: FASE DE VIDA AUTÓNOMA

Máx. 18 meses o 24 en caso de personas vulnerables

Se da continuidad al proceso de inserción

ENTIDADES GESTORAS

- Inicio de vida autónoma
- Intervención social y ayudas económicas, puntuales tras valoración de la necesidad de la ayuda
- Seguimiento del proceso de inserción social y laboral
- Atención psicológica a demanda
- Servicio de asistencia legal y jurídica a demanda
- Trabajo comunitario de sensibilización

APOYOS COMPLEMENTARIOS

Uso de los recursos públicos en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos.

COORDINACIÓN Y VALORACIÓN EN FASE 3

- La Entidad Gestora comunicará las incidencias en esta Fase y se coordinará con el Gobierno de Aragón cuando necesite recursos habitacionales procedentes del Banco de Recursos autonómico o estatal

REUNIONES DE COORDINACIÓN DE CASOS:



CASUÍSTICA A TENER EN CUENTA

SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO EN TERRITORIO ESPAÑOL QUE ABANDONAN VOLUNTARIAMENTE EL PROGRAMA Y RETORNAN A NUESTRO TERRITORIO

Uso de los recursos públicos en condiciones de igualdad con el resto de ciudadanos.

